

ORDENANZA Nº: 1970/01.-

Ramallo, 18 de diciembre de 2001

VISTO:

La formación del "**CENTRO CULTURAL de PÉREZ MILLÁN**", ubicado en las instalaciones de la Estación del Ferrocarril de la localidad de Pérez Millán; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Ramallo, ha firmado un Convenio de Comodato con la Empresa "Belgrano cargas S.A.", para uso de las instalaciones de la Estación del Ferrocarril de la Localidad de Pérez Millán, como **Centro Cultural y Museo Histórico** de dicha localidad, según lo establecido en el **Artículo 2º de la ORDENANZA Nº 1758/99**;

Que es política del Municipio generar espacios de participación democrática para toda la población;

Que la descentralización de la gestión cultural es uno de los pilares fundamentales para el desarrollo de la dignidad humana;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Créase la **COMISIÓN DE CULTURA DEL CENTRO CULTURAL "LA ESTACIÓN DE PÉREZ MILLÁN"**, de la localidad de Pérez Millán, perteneciente a la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Los integrantes de dicha Comisión ocuparán el cargo "**AD HONOREM**"----- debiendo renovarse anualmente.-----

ARTÍCULO 3º) El Centro Cultural "**La Estación de Pérez Millán**", generará en forma autónoma proyectos culturales acorde a las demandas de la comunidad y la identidad de su propia localidad, coordinados por la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Los integrantes del Centro Cultural "**La Estación de Pérez Millán**", elaborarán un programa anual de actividades culturales, eventos y puesta en funcionamiento de talleres culturales, coordinados por la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 5º) El Centro Cultural "**La Estación de Pérez Millán**", organizará el Museo Histórico de Pérez Millán", destinado al rescate de la memoria colectiva.-----

ARTÍCULO 6º) El Centro Cultural "**La Estación de Pérez Millán**", realizará tratativas con el sector privado al efecto de conformar un **FONDO PROPIO DE FINANCIAMIENTO PERMANENTE** de sus actividades.-----

ARTÍCULO 7º) La Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Ramallo, determinará los recursos destinados conforme a su presupuesto anual para la actividad cultural en la localidad de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 8º) El Centro Cultural "**La Estación de Pérez Millán**", elevará detalle de los ingresos y egresos del **FONDO PROPIO DE FINANCIAMIENTO PERMANENTE** a la Subsecretaría de Cultura de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2001.-----